San José del Guaviare-Guaviare, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Señor:
ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ
Cédula de ciudadanía N°. 17.447.048 expedida en Guamal (Meta)´
Propietario del Establecimiento de Comercio CIDES.COM
Teléfono: 3114901684
E-mail: corpomary@hotmail.com
Dirección: Cra 33ª 15-49 Conjunto El Oasis Barrio Nuevo Ricaurte – Villavicencio (Meta)
San José del Guaviare calle 36 No. 15-68 El centro frente al palacio municipal.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 020-BASPC22-2023, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-032-BASPC22-2023, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°. 22, VIGENCIA 2023".

Mediante el presente escrito, **Teniente Coronel SEBASTIAN LOZADA BENITEZ,** en su calidad de Ordenador del Gasto del **COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la entidad que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel SEBASTIAN LOZADA BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 80.205.014 expedida en la ciudad de Bogotá, nombrado **COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, mediante OAP N°. 005098 de fecha 19 de julio de 2022, expedida por Comando de Personal del Ejército Nacional, posesionado mediante Acta No. 50 del 28 de julio de 2022, debidamente autorizado como **ORDENADOR DEL GASTO** y facultado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con la Resolución N°. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22** con **NIT. 900364348-4.**

CONTRATISTA: ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ identificado con cédula de ciudadanía N°. 17.447.048 expedida en Guamal (Meta), propietario del Establecimiento de Comercio CIDES.COM.

1. **OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES**

Powered by CamScanner

MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°. 22, VIGENCIA 2023"

2. **CLASE DE CONTRATO:** SUMINISTRO

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN - LUGAR DE ENTREGA - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

<table>
<tr><td>El plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución será hasta el quince (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) y/o hasta agotar el presupuesto asignado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.</td></tr>
<tr><td>El lugar de ejecución del contrato</td><td>Repuestos:
El lugar de ejecución principal será el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.22 "TC. Benedicto Triana", ubicado en el Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.

Servicios de Mantenimiento:

El lugar de ejecución principal será en las unidades centralizadas por el BASPC N°. 22 así:

<table>
<tr><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>NOMBRE DE LAS UNIDADES</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>BR22</td><td>VIGÉSIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA</td><td>KM 1 VÍA EL RETORNO - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BASPC22</td><td>BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº22 TC. BENEDICTO TRIANA</td><td>KM 1 VÍA EL RETORNO - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BASMO51</td><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA N° 51" GR. JOSE MARIA ORTEGA"</td><td>MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BICAM24</td><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA N° 24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"</td><td>VEREDA CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BIPAR19</td><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA N° 19 "GR. JOAQUIN PARIS RICAURTE"</td><td>KM 1 VÍA EL RETORNO - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>BITER22</td><td>BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 22</td><td>VEREDA BARRANCON - MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>CEO</td><td>COMANDO ESPECÍFICO DEL ORIENTE</td><td>KM 1 VÍA EL RETORNO - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

BATOT4	COMANDO DEL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES N° 4	KM 1 VÍA EL RETORNO - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
BATOT6	COMANDO DEL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES N° 6	KM 1 VÍA EL RETORNO - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos y gastos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

Las entregas de los repuestos y la realización de los servicios de mantenimiento se efectuarán de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, teniendo en cuenta los requerimientos de las unidades y las recomendaciones técnicas del contratista.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de San José del Guaviare – Guaviare – BASPC N°. 22 – Vigésima Segunda Brigada de Selva.

Vigencia del Contrato	Será de Cuatro (4) meses Adicionales al plazo de Ejecución.

4. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del contrato contenido en la Aceptación de Oferta asciende a la suma de **VEINTE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($29.429.856,00)**, IVA incluido, RECURSO 10 CSF, asignado a los rubros presupuestales correspondiente a la vigencia 2023, de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6523 del 29 de agosto de 2023,** así:

No.	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
1	A-02-02-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	$ 24.240.948,00
2	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 5.188.908,00
TOTAL				**$ 29.429.856,00**

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido por unidades de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

No.	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PRESUPUESTO A COMPROMETER
1	A-02-02-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BR22	$ 3.462.996,00	$ 3.462.996,00
				BASPC22	$ 5.194.500,00	$ 5.194.500,00
				BASMO51	$ 1.731.492,00	$ 1.731.492,00
				BICAM24	$ 3.462.996,00	$ 3.462.996,00
				BIPAR19	$ 3.462.996,00	$ 3.462.996,00
				BITER22	$ 1.731.492,00	$ 1.731.492,00
				CEO	$ 1.731.492,00	$ 1.731.492,00
				BATOT4	$ 1.731.492,00	$ 1.731.492,00
				BATOT6	$ 1.731.492,00	$ 1.731.492,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 24.240.948,00**	**$ 24.240.948,00**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO**	**VALOR PRESUPUESTO A COMPROMETER**
2	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BR22	741.276,00	741.276,00
				BASPC22	1.111.920,00	1.111.920,00
				BASMO51	370.632,00	370.632,00
				BICAM24	741.276,00	741.276,00
				BIPAR19	741.276,00	741.276,00
				BITER22	370.632,00	370.632,00
				CEO	370.632,00	370.632,00
				BATOT4	370.632,00	370.632,00
				BATOT6	370.632,00	370.632,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 5.188.908,00**	**$ 5.188.908,00**
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO, VIGENCIA 2023					**$ 29.429.856,00**	**$ 29.429.856,00**

Lo anterior de acuerdo con la oferta económica así:

PROPUESTA ECONOMICA ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ C.C 17.447.048-4 propietario del establecimiento de comercio CIDES.COM.

REPUESTOS				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ propietario del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CIDES.COM - NIT. 17447048-4 VALOR UNITARIO OFERTADO (*EXENTO DE IVA)
1	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: LEXMARK T640	UNIDAD	1	$ 35.000,00
2	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: LASER HP P1006	UNIDAD	1	$ 33.000,00
3	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: LASER HP P 1102W	UNIDAD	1	$ 35.000,00
4	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: SAMSUNG ML2165W	UNIDAD	1	$ 35.000,00
5	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: LASER SAMSUNG SCX 4300	UNIDAD	1	$ 35.000,00
6	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: LASER HP P1020	UNIDAD	1	$ 35.000,00
7	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: LEXMARK X656	UNIDAD	1	$ 35.000,00
8	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: SAMSUNG ML 1915	UNIDAD	1	$ 35.000,00
9	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: HP M 4345X	UNIDAD	1	$ 35.000,00
10	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: HP M1536	UNIDAD	1	$ 35.000,00
11	DRUM PARA TONER DE IMPRESORA: KIOSERA M 2035DN	UNIDAD	1	$ 35.000,00
12	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA: HP M4345X	UNIDAD	1	$ 900.000,00
13	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA: HP M4555X	UNIDAD	1	$ 800.000,00
14	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA: KYOCERA 2035 DN	UNIDAD	1	$ 800.000,00
15	FUENTE DE ALIMENTACION DE CORRIENTE: PARA IMPRESORA HP 4345X	UNIDAD	1	$ 280.000,00
16	ALIMENTACION DE CORRIENTE: PARA IMPRESORA LEXMARK T 656	UNIDAD	1	$ 310.000,00

Powered by CamScanner

17	FUSIBLE ELECTRONICO: CON ACCION RETARDANTE, DE VIDRIO, DE TAMAÑO 1/4 X 1 1/4" CON VOLTAJE DE APLICACIÓN DE 250	UNIDAD	1	$	250,00
18	INYECTOR DE TINTA: PARA IMPRESORA EPSON L210-L220	UNIDAD	1	$	318.000,00
19	INYECTOR DE TINTA: PARA IMPRESORA EPSON L355-L375	UNIDAD	1	$	318.000,00
20	INYECTOR DE TINTA: PARA IMPRESORA EPSON L555	UNIDAD	1	$	318.000,00
21	INYECTOR DE TINTA: PARA IMPRESORA EPSON TX135	UNIDAD	1	$	318.000,00
22	KIT DE PIÑONES: IMPRESORA DESJETT DE INYECCIÓN DE TINTA HP D1460- F4480 -2050	UNIDAD	1	$	80.000,00
23	PICKUP ROLLER: PARA IMPRESORA LEXMARK X656- T640-	UNIDAD	1	$	250.000,00
24	PUERTOS: DE CONEXIÓN USB PARA IMPRESORA LASER SAMSUNG 3405	UNIDAD	1	$	100.000,00
25	RODILLO ALIMENTADOR: DE PAPEL IMPRESORA HP LASER 4545	UNIDAD	1	$	80.000,00
26	UNIDAD: DE ESCANER LASER DE IMPRESORA LASER HP 4345X	UNIDAD	1	$	720.000,00
27	UNIDAD: DE ESCANER LASER DE IMPRESORA LASER HP 4555X	UNIDAD	1	$	935.000,00
28	UNIDAD: FUSORA - UNIDAD DE IMAGEN Y REVELADO PARA IMPRESORA LASER KYOSERA 3540DN	UNIDAD	1	$	1.190.000,00
29	UNIDAD: PCR *1 PARA IMPRESORA LASER KYOSERA 3540DN	UNIDAD	1	$	400.000,00
30	KIT DE PIKUT ROLLER: PARA IMPRESORA LASER KYOSERA 3540DN TODAS LAS BANDEJAS *4 INCLUYENDO LA MANUAL	UNIDAD	1	$	400.000,00
31	SENSORES: PARA IMPRESORA LASER KYOSERA 3540DN SCANER Y ADF	UNIDAD	1	$	270.000,00
32	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA: KYOCERA M3550 idn	UNIDAD	1	$	1.400.000,00
33	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA: HP M4555 MFP	UNIDAD	1	$	1.400.000,00
34	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA: LEXMARK MX721	UNIDAD	1	$	2.150.000,00
35	PCR PARA UNIDAD DE IMAGEN IMPRESORA: KYOCERA M3550 idn	UNIDAD	1	$	1.400.000,00
36	PCR PARA UNIDAD DE IMAGEN IMPRESORA: HP M4555 MFP	UNIDAD	1	$	490.000,00
37	PCR PARA UNIDAD DE IMAGEN IMPRESORA: LEXMARK MX721	UNIDAD	1	$	790.000,00
38	RODILLOS DE ARRASTRE IMPRESORA: KYOCERA M3550 idn	UNIDAD	1	$	286.000,00
39	RODILLOS DE ARRASTRE: HP M4555 MFP	UNIDAD	1	$	270.000,00
40	RODILLOS DE ARRASTRE PARA IMPRESORA: LEXMARK MX721	UNIDAD	1	$	260.000,00
MEMORIAS					
41	MEMORIA: DDR3 DE 4GB PARA PC	UNIDAD	1	$	120.000,00
42	MEMORIA: RAM DDR2 DE 2 GB PARA PC	UNIDAD	1	$	80.000,00
43	MEMORIA: RAM DDR2 DE 2 GB PARA PORTATIL	UNIDAD	1	$	91.000,00
44	MEMORIA: RAM DDR3 DE 4 GB PARA PORTATIL	UNIDAD	1	$	145.000,00
45	MEMORIA: RAM DDR3 DE 8 GIGAS PARA PORTATIL	UNIDAD	1	$	191.000,00
46	MEMORIA: RAM DDR4 8GB PARA PC	UNIDAD	1	$	192.500,00
47	MEMORIA: RAM DDR4 16GB PARA PC	UNIDAD	1	$	245.000,00
DISCOS DUROS					
48	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO DE 1 TB	UNIDAD	1	$	260.000,00
49	DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO DE 250GB	UNIDAD	1	$	155.000,00
50	DISCO DURO: 1 TB SATA PARA PC	UNIDAD	1	$	225.000,00
51	DISCO DURO: PARA PORTÁTIL CAPACIDAD HASTA 1000 GB CONEXIÓN SATA VELOCIDAD 7200 RPM	UNIDAD	1	$	230.000,00
52	DISCO DURO: EXTERNO DE 1 TERA 3.0	UNIDAD	1	$	245.000,00
53	DISCO DURO: EXTERNO DE 2 TERA 3.0	UNIDAD	1	$	265.000,00
54	DISCO DURO: EXTERNO DE 4 TERAS 3.0	UNIDAD	1	$	330.000,00
UNIDADES INTERNAS Y EXTERNAS					
55	QUEMADOR: DE DVD INTERNO SATA	UNIDAD	1	$	80.000,00
56	UNIDAD EXTERNA: DE DVD USB	UNIDAD	1	$	150.000,00
VIDEO					
57	TARJETA DE VIDEO: 1GB PCI EXPRES DDR3	UNIDAD	1	$	200.000,00
58	TARJETA DE VIDEO: 2 GIGAS PCI EXPRESS DDR3	UNIDAD	1	$	269.000,00
59	TARJETA DE VIDEO: 4GB DDR5 - RX 550	UNIDAD	1	$	355.000,00
60	TARJETA DE VIDEO: 4GB DDR5 - 1650 GTX	UNIDAD	1	$	401.000,00
SONIDO					
61	TARJETA DE SONIDO: PCI EXPRESS	UNIDAD	1	$	50.000,00
62	TARJETA DE SONIDO: POTENCIA 1000 PMPO O SUPERIOR,	UNIDAD	1	$	25.000,00

Powered by CamScanner

	CONEXIÓN PCI, FRECUENCIA 48 KHZ.8,1				
63	TARJETA DE SONIDO: POTENCIA 1000 5,1 CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	$	28.000,00
RED					
64	TARJETA DE RED: INALÁMBRICA 10/100 CONEXIÓN PCI.	UNIDAD	1	$	59.800,00
ACCESORIOS DE HARDWARE					
65	SWITCH: DE 1 A 5 PUERTOS CONECTIVIDAD RED	UNIDAD	1	$	78.000,00
66	ROUTER: ROMPE MUROS INALÁMBRICO DE 3 ANTENAS	UNIDAD	1	$	201.000,00
67	SWITCH: DE 8 PUERTOS ALÁMBRICO PARA HABILITACIÓN - PUNTOS DE RED.	UNIDAD	1	$	115.000,00
68	CABLE: UTP CATEGORIA 6E	UNIDAD	1	$	4.000,00
69	CABLE: UTP CATEGORIA 6E * MTS BLINDADO	UNIDAD	1	$	4.500,00
70	CONECTOR: RJ 45	UNIDAD	1	$	1.050,00
71	CONECTOR: JACK CONECTOR RJ-45 CATEGORIA-5E/T110 NEXXT BLANCO	UNIDAD	1	$	9.000,00
72	PASH CORD: 3 MTS CATEGORIA 6A CERT	UNIDAD	1	$	10.000,00
73	CONECTOR: EXTERNO DE DISCOS USB TO IDE SATA.	UNIDAD	1	$	80.000,00
74	CONECTOR: JACK PARA RJ 45 6E/T110 NEXXT BLANCO	UNIDAD	1	$	9.000,00
75	CONECTOR: VGA HDMI	UNIDAD	1	$	10.000,00
76	CABLE: SATA DE CORRIENTE- DATOS	UNIDAD	1	$	15.000,00
77	CABLE: RED CATEGORIA 5E	UNIDAD	1	$	1.500,00
78	CABLE: DISCO DURO DE 3.0 A USB	UNIDAD	1	$	21.000,00
79	CABLE: HDMI MALLADO 3D - 4K 1,5 MTS	UNIDAD	1	$	25.000,00
80	CABLE: HDMI MALLADO 3D - 4K 3 MTS	UNIDAD	1	$	31.000,00
81	CABLE: HDMI MALLADO 3D - 4K 15 MTS	UNIDAD	1	$	81.000,00
82	CABLE: E HDMI MALLADO 3D - 4K 20 MTS	UNIDAD	1	$	90.000,00
BOARD					
83	BOARD: AMD H81M-VGA 4	UNIDAD	1	$	120.000,00
84	BOARD: ASROCK H81M-VGA 4 GENERACION	UNIDAD	1	$	290.000,00
85	BOARD: NVS 210S CHIPSET	UNIDAD	1	$	298.000,00
86	PILAS: PARA BOARD CR-2032	UNIDAD	1	$	3.000,00
87	BOARD: ASUS PRIME H 110M 6TA Y 7MA GENERACION	UNIDAD	1	$	478.000,00
88	BOARD: GIGABYTE H310M 8VA Y 9NA GENERACION	UNIDAD	1	$	512.000,00
89	BOARD: GIGABYTE B450 AOURUS RYZEN SOCKET ELITE	UNIDAD	1	$	315.000,00
90	BOARD: BOARD GIGABYTE B450 AOURUS PRO-WIFI RYZEN	UNIDAD	1	$	890.000,00
PROCESADORES					
91	PROCESADOR: INTEL DUAL CORE 3260 DE 4 GENERACION	UNIDAD	1	$	790.000,00
92	PROCESADOR: INTEL CORE I5 4330 DE 3.4 GHZ DE 4 GENERACION	UNIDAD	1	$	900.000,00
93	PROCESADOR: FX 4300 DE 3.8 GHZ AM3	UNIDAD	1	$	510.000,00
94	PROCESADOR: PROCESADOR AMD RYZEN 5 - 3600	UNIDAD	1	$	1.444.000,00
95	PROCESADOR: PROCESADOR AMD RYZEN 5 - 3400G	UNIDAD	1	$	1.568.000,00
96	PROCESADOR: CORE I5 9TH GEN - 9400 2.9 GHZ	UNIDAD	1	$	1.255.000,00
97	PROCESADOR: CORE I3 7100 7TH GENERACION	UNIDAD	1	$	499.000,00
FUENTES DE PODER PARA PC					
98	FUENTE DE PODER: 450W ATX	UNIDAD	1	$	88.000,00
99	FUENTE DE PODER: ATX DE 500W	UNIDAD	1	$	79.000,00
100	FUENTE DE PODER: PARA CAJA SLYM DE 500W	UNIDAD	1	$	75.000,00
101	FUENTE DE PODER: DE 300W TAMAÑO PEQUEÑO PARA CAJA MINI ATX	UNIDAD	1	$	85.000,00
102	FUENTE DE PODER: DE 600W TAMAÑO CONVENCIONAL PARA CAJA ATX	UNIDAD	1	$	91.000,00
103	FUENTE DE PODER: DE 750W TAMAÑO CONVENCIONAL PARA CAJA ATX	UNIDAD	1	$	80.000,00
CABLES					
104	CABLE DE CONEXIÓN: TIPO SATA PARA TODO EN UNO	UNIDAD	1	$	5.000,00
105	CABLES: SATA 30 CMS	UNIDAD	1	$	3.000,00
106	CABLE DE CONEXIÓN HDMI: DE 20 MTS	UNIDAD	1	$	85.000,00
107	CABLE DE CONEXIÓN HDMI: DE 10 MTS	UNIDAD	1	$	45.000,00

Powered by CamScanner

108	CABLE DE CONEXIÓN HDMI: DE 5 MTS	UNIDAD	1	$	31.000,00
109	CABLE HDMI DE 10 METROS: (CON FILTROS PUNTA DORADA)	UNIDAD	1	$	88.000,00
110	CABLE HDMI: DE CONEXIÓN USB DE 3 MTS	UNIDAD	1	$	35.900,00
111	CABLE DE PODER: 2 MTS	UNIDAD	1	$	5.000,00
112	CABLE DE VIDEO VGA: 10 MTS (CON FILTROS BLINDADO)	UNIDAD	1	$	50.000,00
113	CABLE DE VIDEO VGA: 3 MTS	UNIDAD	1	$	22.000,00
114	CABLE EXTENSION USB: 1.8 MTS	UNIDAD	1	$	12.000,00
115	CABLE EXTENSION USB: DE 3 MTS	UNIDAD	1	$	15.000,00
116	CABLE PARA DISCO DURO: EXTERNO 3.0	UNIDAD	1	$	19.900,00
117	CABLE IMPRESORA USB: 1.8 MTS	UNIDAD	1	$	10.000,00
118	CABLE IMPRESORA USB: 5 MTS	UNIDAD	1	$	15.000,00
119	CABLE RCA: METROS	UNIDAD	1	$	3.000,00
120	HUB 4 PUERTOS: USB FLEXIBLE CONEXIÓN	UNIDAD	1	$	28.000,00
TECLADOS					
121	TECLADO USB: MULTIMEDIA	UNIDAD	1	$	28.500,00
122	TECLADO: INHALAMBRICO	UNIDAD	1	$	41.000,00
123	TECLADO: COMBO TECLADO Y MOUSE, INHALAMBRICO	UNIDAD	1	$	98.900,00
MOUSE					
124	MOUSE: USB	UNIDAD	1	$	19.000,00
125	MOUSE: INHALAMBRICO	UNIDAD	1	$	42.000,00
PARTES PARA PORTATILES					
126	CARGADOR PARA PORTATIL: HP PROBOOK 440 G2	UNIDAD	1	$	80.000,00
127	CARGADOR PARA PORTATIL COMPAQ CQ 40: COMPAQ CQ 40	UNIDAD	1	$	80.000,00
128	CARGADOR PARA PORTATIL: LENOVO G40-70	UNIDAD	1	$	80.000,00
129	CARGADOR PARA COMPUTADOR: TODO EN UNO LENOVO	UNIDAD	1	$	80.000,00
130	CARGADOR PARA COMPUTADOR: TODO EN UNO HP ORIGINAL	UNIDAD	1	$	135.000,00
131	PANTALLA PARA PORTATIL: HP PROBOOK 440 G2	UNIDAD	1	$	285.000,00
132	PANTALLA PARA PORTATIL: COMPAQ CQ 40	UNIDAD	1	$	275.000,00
133	PANTALLA PARA PORTATIL: LENOVO G40-70	UNIDAD	1	$	205.000,00
134	TECLADO PARA PORTATIL: HP PROBOOK 440 G2	UNIDAD	1	$	105.000,00
135	TECLADO PARA PORTATIL: COMPAQ CQ 40	UNIDAD	1	$	105.000,00
136	TECLADO PARA PORTATIL: LENOVO G40-70	UNIDAD	1	$	105.000,00
137	UNIDAD DE DVD INTERNA: PARA PORTATIL HP, COMPAQ, LENOVO	UNIDAD	1	$	150.000,00
138	BATERIA DE 6 CELDAS: PARA PORTATIL HP PROBOOK 440 G2	UNIDAD	1	$	160.000,00
139	BATERIA DE 6 CELDAS: PARA PORTATIL COMPAQ CQ 40	UNIDAD	1	$	185.000,00
140	BATERIA DE 6 CELDAS: PARA PORTATIL G40-70	UNIDAD	1	$	151.000,00
141	COOLER PARA PROCESADOR: INTEL DE CONTACTOS	UNIDAD	1	$	59.000,00
142	MULTILECTOR DE MEMORIAS: INTERNO SD Y MICRO SD INTERNO PARA PC DE ESCRITORIO	UNIDAD	1	$	15.000,00
143	MULTILECTOR USB DE MEMORIAS: SD Y MICRO SD EXTERNO	UNIDAD	1	$	17.000,00

NOTA: * Para los ítems de REPUESTOS estos elementos de acuerdo con el estatuto tributario se encuentran exentos de IVA de acuerdo con el ARTÍCULO 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO. *"Nota1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ propietario del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CIDES.COM - NIT. 17447048-4 VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	
1	INSTALACIÓN DE PROGRAMAS - SOFTWARE PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE UN COMPUTADOR Y LA CONFIGURACION DEL MISMO EN RED	SERVICIO	1	$	30.000,00
2	INSTALACIÓN DE FUENTE DE PODER, QUE PERMITA ESTABLECER Y MANEJAR LOS VOLTAJES CORRECTOS DE UN COMPUTADOR	SERVICIO	1	$	15.000,00

Powered by CamScanner

3	INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM DDR1, DDR2 Y DDR3	SERVICIO	1	$	5.000,00
4	INSTALACION Y CONFIGURACION DE TARJETA DE RED	SERVICIO	1	$	5.000,00
5	INSTALACIÓN DE CONECTOR RJ 45 Y VERIFICACION DE CONEXON EN LA RED	SERVICIO	1	$	5.000,00
6	LIMPIEZA MOUSE Y CONECTOR, ELIMINANDO IMPUREZAS ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL HARDWARE	SERVICIO	1	$	3.000,00
7	LIMPIEZA DE TECLADO, ELIMINANDO IMPUREZAS ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL HARDWARE	SERVICIO	1	$	3.000,00
8	LIMPIEZA Y MTTO VENTILADOR CPU, ELIMINANDO IMPUREZAS ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL HARDWARE	SERVICIO	1	$	3.000,00
9	MANTENIMIENTO ESCANER, ELIMINANDO IMPUREZAS ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL HARDWARE	SERVICIO	1	$	20.000,00
10	REALIZACIÓN DE BACKUPS DE INFORMACIÓN PERMITIENDO UN SOPORTE ALTERNATIVO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	1	$	30.000,00
11	RECONFIGURACIÓN DE PROGRAMAS Y APLICATIVOS QUE PERMITE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE INSTALADO EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	SERVICIO	1	$	25.000,00
12	RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN HASTA 1000 GB, ELIMINADA BIEN SEA POR DESCUIDO O POR FORMATEO DEL DISCO DURO	SERVICIO	1	$	30.000,00
13	REVISION DIAGNOSTICO GENERAL DEL COMPUTADOR, QUE PERMITE ESTABLECER LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS DE SOFTWARE Y LA COMPOSICIÓN Y OPERATIVIDAD DE HARDWARE	SERVICIO	1	$	25.000,00
14	CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DE ALIMENTACION PARA IMPRESORA LASER A TODO COSTO	SERVICIO	1	$	25.000,00
15	INSTALACION DEL PICKUP ROLLER PARA IMPRESORA LEXMARK T656	SERVICIO	1	$	45.000,00
16	INSTALACION PIÑON DEL PASO DE PAPEL PARA IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA	SERVICIO	1	$	45.000,00
17	INSTALACIÓN DE MEMORIAS RAM PARA SERVIDOR HP	SERVICIO	1	$	30.000,00
18	INSTALACION DE PROCESADOR DE CONTACTOS Y CONFIGURACION	SERVICIO	1	$	30.000,00
19	INSTALACIÓN UNIDAD DE CD-ROOM - DVD	SERVICIO	1	$	5.000,00
20	INSTALACION TARJETA DE RED PCI 10/100 Y MANTENIMIENTO PARA EL MISMO HP SERVIDOR	SERVICIO	1	$	5.000,00
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA	SERVICIO	1	$	115.000,00
22	INSTALACIÓN IMPRESORAS EN RED	SERVICIO	1	$	15.000,00
23	INSTALACION DE DE PROCESADORES PARA PC	SERVICIO	1	$	20.000,00
24	INSTALACION Y CONFIGURACION DE BOARD A PC DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	$	15.000,00
25	INSTALACION Y CONFIGURACION DE TARJETA DE RED INHALAMBRICA PCI 10/100	SERVICIO	1	$	10.000,00
26	MANTENIMIENTO GENERAL DE IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK T-640 CAMBIO E INSTALACION DE INSUMOS	SERVICIO	1	$	300.000,00
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO QUE CONSISTENTE EN : LIMPIEZA INTERNA -REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS Y/O CIRCUITOS.LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES OPTICAS Y DIGITALES,CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPASION,LUBRICACION DE LOS VENTILADORES DE FUENTE DE PODER, REPARACION DE SOLDADURAS EN: TARJETAS, REPARACION PANTALLAS QUE INCLUYE: DE FUENTE DE PODER ,REPARACION DE TARJETA MADRE, LAMPARAS,DISPLAY ,VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE, ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE,REPARACION DE LA BOARD CAMBIO DE FILTROS SOPLADOS, CAMBIO DE PUERTOS USB OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS. DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO, LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA	SERVICIO	1	$	50.000,00
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES DE ESCRITORIO MARCAS HP, DELL, CLON Y LENOVO CONSISTENTE EN: LIMPIEZA INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR) LIMPIADOR DE CONTACTOS Y LUBRICANTES PENETRANTES LIMPIEZA EXTERNA CON EL USO DE CREMA DESENGRASANTE Y LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL. REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL PC, LIMPIEZA Y PRUEBA DE PERIFÉRICOS (TECLADOS, MOUSE, PARLANTES). LUBRICACIÓN DE VENTILADORES Y CHEQUEO DE DISCO DURO CHEKDSK. VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE QUE PRESENTEN MAL	SERVICIO	1	$	50.000,00

Powered by CamScanner

	FUNCIONAMIENTO.OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES				
29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES ALL IN ONE QUE CONSISTE EN LIMPIEZA INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR) LIMPIADOR DE CONTACTOS Y LUBRICANTES PENETRANTES LIMPIEZA EXTERNA CON EL USO DE CREMA DESENGRASANTE Y LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL. REMOCION DE PARTICULAS DE POLVO (TECLADOS, MOUSE) CHEQUEO DE DISCO DURO CHEK DSK VERIFICACION DE SOFWARE QUE PRESENTE MAL FUNCIONAMIENTO ,OPTIMIZACION DEL SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACION DE TEMPORALES	SERVICIO	1	$	50.000,00
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA COMPUTADOR ALL IN ONE DE ESCRITORIO CONSISTENTE EN: LIMPIEZA INTERNA -REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO CON LIMPIADOR DE CONTACTOS Y/O CIRCUITOS.LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS UNIDADES OPTICAS Y DIGITALES, CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPASION. LUBRICACIÓN - VENTILADORES DE FUENTE DE PODER Y REALIZACION DE PEQUEÑAS SOLDADURAS EN: LAS TARJETAS, PANTALLAS Y/O CUALQUIER OTRO COMPONENTE DEL PC, VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE HARDWARE, ENTRADA Y SALIDA DE PICOS DE CORRIENTE, REEMPLAZANDO PARTES DEFECTUOSAS O QUE PRESENTEN MAL FUNCIONAMIENTO SI ASI SE REQUIEREN.OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES, VIRUS, COOKIES Y ARCHIVOS INNECESARIOS. DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO. FORMATEO DEL COMPUTADOR POR FALLAS TÉCNICAS.LIMPIEZA REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA Y BAKUP	SERVICIO	1	$	50.000,00
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS LASER QUE CONSISTE EN: DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS, LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITO ELECTRÓNICO, FUSOR, TÓNER, LUBRICACIÓN DE EJE, PIÑONES, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, FUNCIONAMIENTO EN RED O PUERTO USB REF: HP M1212-HP 1102W - HP 1020 HP 1505 HP 1006 PRO M4555 MFP MFP425DN-KYOCERA ECOSYS M3550-SCX-4833FD.	SERVICIO	1	$	200.000,00
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER QUE CONSISTE EN DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS, LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITO ELECTRÓNICO, FUSOR, TÓNER , LUBRICACIÓN DE EJE, PIÑONES, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE. CAMBIO DE PARTES QUE GENEREN MAL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA O QUE REQUIERAN SER SUSTITUIDOS POR DESGASTE O DAÑOS CALIBRACIÓN DE SENSORES DE IMPRESIÓN Y PAPEL. CALIBRACIÓN DE VOLTAJE. CONEXIÓN, FUNCIONAMIENTO EN RED O PUERTO USB REF: HP M1212-HP 1102W - HP 1020 HP 1505 HP 1006 PRO M4555 MFP MFP425DN-KYOCERA ECOSYS M3550-SCX-4833FD.	SERVICIO	1	$	300.000,00
33	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE RED TRNS CIVER TRANSMISOR Y RECEPTOR E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DEL DISCO DURO PC	SERVICIO	1	$	30.000,00
34	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SCANNER MULTIFORMATO CONSISTENTE EN DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS, LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS, LUBRICACIÓN DE EJE, PIÑONES, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, FUNCIONAMIENTO EN RED O PUERTO USB	SERVICIO	1	$	150.000,00
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SCANNER MULTIFORMATO CONSISTENTE EN DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS, LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS, LUBRICACIÓN DE EJE, PIÑONES, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, CAMBIO DE PARTES QUE GENEREN MAL FUNCIONAMIENTO DEL SCANER O QUE REQUIERAN SER SUSTITUIDOS POR DESGASTE O DAÑOS PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.	SERVICIO	1	$	150.000,00
36	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA EPSON REF: L210-L220-2540-L3110-3550-L555-L565 DIAGNOSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA LIMPIEZA EXTERNA LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITOS ELECTRÓNICO,• AJUSTES DE *RODILLOS *PIÑONERIA *BUJES *SENSORES DE PAPEL *TARJETAS DE RED *BOARD Y ALMOHADILLAS	SERVICIO	1	$	150.000,00
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA EPSON REF: L210-L220-2540-L3110-3550-L555-L565 DIAGNOSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA LIMPIEZA	SERVICIO	1	$	150.000,00

Powered by CamScanner

	EXTERNA LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITOS ELECTRÓNICO,POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS DENTRO DE LA MAQUINA AJUSTES DE *RODILLOS *PIÑONERIA *BUJES *SENSORES DE PAPEL *TARJETAS DE RED *BOARD *ALMOHADILLAS *CABEZAL*ENTINTADA *CAMBIO DE PARTES *REPARACION *CONFIGURACION EN EL PC Y EN RED *PUESTA EN FUNCIONAMIENTO				
38	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PROYECTOR VIDEO BEAM INCLUYE:DIAGNÓSTICO GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO (SE DEBE IDENTIFICAR LAS PARTES QUE DEBEN SER REPARADAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO. LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE TAPAS Y CARCASAS. CON LIMPIADOR ELECTRÓNICO Y CREMAS QUE PROTEJAN EL COLOR DE LAS CARCASAS. LIMPIEZA DE CONTACTOS Y LUBRICACIÓN.	SERVICIO	1	$	150.000,00
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PROYECTOR VIDEO BEAM QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO SE DEBE IDENTIFICAR LAS PARTES O PARTE QUE DEBEN SER CAMBIADAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO. CAMBIO DE LA (S) PARTE (S) DAÑADA (S), ENTRE LA (S) QUE PUEDE (N) ESTAR: LÁMPARAS, TARJETAS, SEMICONDUCTORES, INTEGRADOS, CONDENSADORES, FUSIBLES, RESISTENCIAS, POTENCIÓMETROS, CONECTORES Y CABLES. LIMPIEZA EXTERNA TAPAS Y CARCASAS. PRUEBAS FINALES DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$	450.000,00
40	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE COOLER PARA PC PORTATIL MARCA LENOVO	SERVICIO	1	$	30.000,00
41	MANTENIMIENTO RED DE DATOS, CAMBIO DE CABLE UTP, TROQUELES ELÉCTRICOS, TROQUELES DE DATOS Y CANALETA POR PUNTO.	SERVICIO	1	$	30.000,00
42	REPARACIÓN FUENTE DE PODER PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	$	30.000,00
43	LIMPIEZA Y LLENADO DEL SISTEMA DE RECARGA CONTINUA DE IMPRESORAS EPSON L555, L210-L220	SERVICIO	1	$	30.000,00
44	MANTENIMIENTO GENERAL PARA IMPRESORA Y CAMBIO DE ALMOHADILLAS	SERVICIO	1	$	30.000,00
45	LIMPIEZA GENERAL DE EQUIPO Y ELIMINACION DE ARCHIVOS TEMPORALES	SERVICIO	1	$	30.000,00
46	BAKUP INFORMACION DE EQUIPO PORTATIL	SERVICIO	1	$	30.000,00
47	MANTENIMIENTO CAMBIO DE FUSIBLE ESTABILIZADOR DE CORRIENTE	SERVICIO	1	$	2.000,00
48	INSTALACION ANTIVIRUS Y CONFIGURACION DE LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS AL COMPUTADOR	SERVICIO	1	$	30.000,00
49	MANTENIMIENTO GENERAL PARA LA MAQUINA DE IMPRESIÓN PLAQUETEADORA - INVENTARIOS	SERVICIO	1	$	250.000,00
50	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADORES PORTATILES CONSISTENTE EN: LIMPIEZA INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR) LIMPIADOR DE CONTACTOS Y LUBRICANTES PENETRANTES, CAMBIO DE CREMA DISCIPADAORA, LIMPIEZA EXTERNA CON EL USO DE CREMA DESENGRASANTE Y LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL. REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO Y SUCIEDADES ALOJADAS EN LAS DIFERENTES PARTES DEL PC, LIMPIEZA DE PERIFÉRICOS (TECLADOS, MOUSE, PARLANTES, ETC). LUBRICACIÓN DE VENTILADORES Y CHEQUEO DE DISCO DURO CHEK DISK. VERIFICACIÓN DE SOFTWARE QUE PRESENTE MAL FUNCIONAMIENTO. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS TEMPORALES.	SERVICIO	1	$	50.000,00
51	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA COMPUTADORES DE PORTATILES, CONSISTENTE EN: CAMBIO DE PARTES, VERIFICACION DE HARDWARE Y SOFTWARE DE TODO EL EQUIPO Y SUS COMPONENTES, OPTIMIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES Y VIRUS. DESFRAGMENTACIÓN DE DISCO DURO LIMPIEZA-REGISTRO ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA OPERATIVO, INCLUYE EL CAMBIO DE PARTES O PERIFICOS DEL EQUIPO	SERVICIO	1	$	70.000,00
52	MANTENIMIENTO GENERAL CAMBIO DE TECLADO Y VISAGRAS DE LA PANTALLA A COMPUTADOR PORTATIL	SERVICIO	1	$	80.000,00
53	REINSTALACION DE DISPOSITIVOS DE SALIDA IMPRESORA, SONIDO Y VIDEO	SERVICIO	1	$	15.000,00
54	REINSTALACION DE SISTEMA OPERATIVO Y CONFIGURACION DE LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS DEL PC	SERVICIO	1	$	50.000,00
55	REPARACION ENTRADA DE ENERGIA DEL DISCO DURO Y CAMBIO DE LA FUENTE DE PODER PARA PC DE ESCRITORIO	SERVICIO	1	$	60.000,00
56	HABILITACION DE PTOS DE RED Y CABLEADO	SERVICIO	1	$	55.000,00
57	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS LASER QUE CONSISTE EN: DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, LAVADO Y	SERVICIO	1	$	350.000,00

Powered by CamScanner

	DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS, LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITO ELECTRÓNICO, FUSOR, TÓNER, LUBRICACIÓN DE EJE, PIÑONES, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, FUNCIONAMIENTO EN RED O PUERTO USB REF: HP M4555 MFP				
58	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS LASER QUE CONSISTE EN: DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS, LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITO ELECTRÓNICO, FUSOR, TÓNER, LUBRICACIÓN DE EJE, PIÑONES, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE,FUNCIONAMIENTO EN RED O PUERTO USB REF: KYOCERA M3550 idn	SERVICIO	1	$	250.000,00
59	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORAS LASER QUE CONSISTE EN: DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS, LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITO ELECTRÓNICO, FUSOR, TÓNER, LUBRICACIÓN DE EJE, PIÑONES, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE,FUNCIONAMIENTO EN RED O PUERTO USB REF: LEXMARK MX721	SERVICIO	1	$	220.000,00
60	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SCANNER MULTIFORMATO CONSISTENTE EN DESENSAMBLE COMPLETO DE LA MÁQUINA, LAVADO Y DESMANCHADO DE CARCASAS EXTERNAS, LIMPIEZA INTERNA DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS, LUBRICACIÓN DE EJE, PIÑONES, BUJES SENSORES, RODILLOS DE ARRASTRE, FUNCIONAMIENTO EN RED O PUERTO USB Y ACTUALIZACION SOFTWARE ADECUACION Y/O CONFIGURACION AL SISTEMA ESCANER GT S50	SERVICIO	1	$	195.000,00
61	MANTENIMIENTO IMPRESORA LASER HP M4555 MFP, CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA, RETIRO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS, CONFIGURACION PANEL DE CONTROL	SERVICIO	1	$	340.000,00
62	MANTENIMIENTO IMPRESORA LASER KYOCERA M3550 idn , CONSISTENTE EN DESARME , LIMPIEZA, RETIRO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS, CONFIGURACION PANEL DE CONTROL	SERVICIO	1	$	250.000,00
63	MANTENIMIENTO IMPRESORA EPSON L310, CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA, RETIRO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS, CONFIGURACION PANEL DE CONTROL	SERVICIO	1	$	120.000,00
64	MANTENIMIENTO IMPRESORA EPSON L210, CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA, RETIRO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS, CONFIGURACION PANEL DE CONTROL	SERVICIO	1	$	120.000,00
65	MANTENIMIENTO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L5190, CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA, RETIRO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS, CONFIGURACION PANEL DE CONTROL	SERVICIO	1	$	120.000,00
66	MANTENIMIENTO IMPRESORA HP MFP M630, CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA, RETIRO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS, CONFIGURACION PANEL DE CONTROL	SERVICIO	1	$	250.000,00
67	MANTENIMIENTO IMPRESORA LASER LEXMARK MX721, CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA, RETIRO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS, CONFIGURACION PANEL DE CONTROL	SERVICIO	1	$	320.000,00
68	MANTENIMIENTO IMPRESORA SAMSUNG PROXPRESS M3370FD, CONSISTENTE EN DESARME, LIMPIEZA, RETIRO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS, CONFIGURACION PANEL DE CONTROL	SERVICIO	1	$	310.000,00
69	MANTENIMIENTO IMPRESORA LASER HP M4555 MFP, CONSISTENTE EN REALIZAR CAMBIO DE UNIDAD FUSORA, LIMPIEZA, DESMANCHADO Y LUBRICACION DE EJES	SERVICIO	1	$	310.000,00
70	MANTENIMIENTO IMPRESORA LASER KYOCERA M3550 idn, CONSISTENTE EN REALIZAR CAMBIO DE UNIDAD FUSORA, LIMPIEZA, DESMANCHADO Y LUBRICACION DE EJES	SERVICIO	1	$	290.000,00
71	MANTENIMIENTO IMPRESORA HP MFP M630, CONSISTENTE EN REALIZAR CAMBIO DE UNIDAD FUSORA, LIMPIEZA, DESMANCHADO Y LUBRICACION DE EJES	SERVICIO	1	$	270.000,00
72	MANTENIMIENTO IMPRESORA SAMSUNG PROXPRESS M3370FD, CONSISTENTE EN REALIZAR CAMBIO DE UNIDAD FUSORA, LIMPIEZA, DESMANCHADO Y LUBRICACION DE EJES	SERVICIO	1	$	290.000,00
73	MANTENIMIENTO IMPRESORA LASER LEXMARK MX721, CONSISTENTE EN REALIZAR CAMBIO DE UNIDAD FUSORA, LIMPIEZA, DESMANCHADO Y LUBRICACION DE EJES	SERVICIO	1	$	320.000,00
74	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN REVISION COMPLETA DEL SISTEMA COMPUESTO POR 06 CAMARAS TIPO BALA 4 EN 1 TURBO, 08 CAMARAS TIPO DOMO, DVR DE 16 CANALES MODELO DS7216HQHIK2, VERIFICACION Y ADECUACION DE TODO EL SISTEMA ELECTRICO REVISION DE FUENTES DE ALIMENTACION DE CORRIENTE 12 V, VERIFICACION Y ADECUACION DE IMAGEN DE CADA UNA DE LAS CAMARAS AL MONITOR	SERVICIO	1	$	520.000,00
75	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PROYECTOR EPSON CONSISTENTE EN REVISION COMPLETA DEL SISTEMA, MANTENIMIENTO DE FILTROS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL	SERVICIO	1	$	290.000,00

Powered by CamScanner

	LENTE, MANTENIMIENTO DE LAS LAMPARAS, LIMPIEZA DEL INTERIOR DEL PROYECTOR, LIMPIEZA DE VENTILADORES, REVISION DEL CABLEADO Y CALIBRADO DEL PROYECTOR.			
76	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CONSOLA DE SONIDO, REVISION DEL CIRCUTIO ELECTRICO Y DE ALTAVOCES, MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE AUDIO, SEÑALIZACION DE INPUT Y OUTPUT (PUNTOS DE CONEXIÓN) Y MANTENIMIENTO A 21 PARLANTES MARCA YAMAKTY	SERVICIO	1	$ 330.000,00

Relación de activos para efectos del mantenimiento y repuestos de conformidad con lo indicado en el Plan de Necesidades así:

ITEM	UNIDAD	DENOMINACIÓN	Nª INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	NO. ACTIVO	NÚMERO DE SERIE
1	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002235553	3P4AL69054	167000005374	3CR3210HBJ
2	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002235552	3P4AL69054	167000005375	3CR3210HL2
3	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001935457	3P4AL69054	167000005376	B3F99F1
4	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001935491	3P4AL69054	167000005377	76RC9F1
5	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002052144	3P4AL69054	167000005378	CQ6G7F1
6	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002052140	3P4AL69054	167000005379	B4JG7F1
7	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001747080	3P4AL68084	167000005404	000000000000747080
8	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002235554	3P4AL68084	167000005405	3CR3210H97
9	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002727291	3P4AL68084	167000005406	CS02643801
10	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002721095	3P4AL68084	167000005411	000000000000001095
11	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002721096	3P4AL68084	167000005412	000000000000001096
12	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002721097	3P4AL68084	167000005413	000000000000001097
13	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002721098	3P4AL68084	167000005414	000000000000001098
14	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002721099	3P4AL68084	167000005415	000000000000001099
15	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002853912	3P4AL69000	167000005427	8CN1360KWM
16	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002854045	3P4AL69053	167000005428	8CN13700HW
17	BATOT6	COMPUTADOR PORTATIL	8004030000000000002554983	3P4AL68084	167000005407	MXL3430ZRB
18	BATOT6	COMPUTADOR PORTATIL	8004030000000000002758012	3P4AL68084	167000005416	K8NOCX04C422327
19	BATOT6	COMPUTADOR PORTATIL	8004030000000000002758013	3P4AL68084	167000005417	K8NOCX04C501324
20	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO- I5 2G- 500GB- 2GB RAM	8004030000000000001726464	3P4AL68084	869000010908	GBEJC10120270
21	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO- I5 2G- 1000GB- 4GB RAM	8004030000000000001884057	3P4AL68084	869000010909	MXL13606L2
22	BATOT6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO AMD- 500GB- 2GB RAM	8004030000000000001747081	3P4AL68084	869000010910	000000000000747081
ITEM	UNIDAD	DENOMINACIÓN	Nª INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	NO. ACTIVO	NÚMERO DE SERIE
1	BATOT4	COMPUTADOR PORTATIL	8004030000000000002019739	3P4AL68154	167000005275	Z172212090172
2	BATOT4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002203941	3P4AL68154	167000005276	MXL3430NBC
3	BATOT4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002297651	3P4AL68154	167000005277	MXL4241V8C
4	BATOT4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002297628	3P4AL68154	167000005278	MXL42419V3
5	BATOT4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002297688	3P4AL68154	167000005279	MXL42419TY
6	BATOT4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002454077	3P4AL68154	167000005280	MXJ73208SH
7	BATOT4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002454078	3P4AL68154	167000005281	MXJ73208TB
8	BATOT4	IMPRESORA	8004030000000000002298066	3P4AL68154	167000005282	S7463479905M7Z
9	BATOT4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002727371	3P4AL68054	167000005284	4JMVS13
10	BATOT4	COMPUTADOR AIO	8004030000000000002853714	3P4AL68054	167000005425	8CN1360KWR
11	BATOT4	COMPUTADOR AIO	8004030000000000002853716	3P4AL68054	167000005426	8CN13700MS
ITEM	UNIDAD	DENOMINACIÓN	Nª INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	NO. ACTIVO	NÚMERO DE SERIE
1	BASMO51	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002890078	S4 CONTRATA BISEL51	167000005496	8CC15018GF
2	BASMO51	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002890077	COMUNICA BISEL51	167000005495	8CC15018GM
3	BASMO51	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002890070	S3 OPERACIO BISEL51	167000005488	8CC15018GZ
4	BASMO51	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002890073	S1 DESA HUM BISEL51	167000005491	8CC1501B87
5	BASMO51	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002890072	S4 CONTRATA BISEL51	167000005490	8CC1501BD4
6	BASMO51	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002890074	S4 CONTRATA BISEL51	167000005492	8CC1501BDF
7	BASMO51	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002890069	S3 OPERACIO BISEL51	167000005487	8CC1501BDM

Powered by CamScanner

8	**BASMO51**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002890071	S2 INT Y CON BISEL51	167000005489	8CC1501BDN
9	**BASMO51**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002890076	AYUDANTIA BISEL51	167000005494	8CC1501BDS
10	**BASMO51**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002890075	JURIDICA BISEL51	167000005493	8CC1501BN0
11	**BASMO51**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002203964	S2 INT Y CON BISEL51	167000003029	MXL34310RP
12	**BASMO51**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001726699	S1 DESA HUM BISEL51	869000000060	000000000001726699
13	**BASMO51**	IMPRESORA	8004030000000000002498595	TESORERIA BISEL51	869000000167	000000000002498595
14	**BASMO51**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002006380	JURIDICA BISEL51	869000000027	MXL2361M6S
15	**BASMO51**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002006776	TESORERIA BISEL51	869000000029	MXL23710VS
16	**BASMO51**	IMPRESORA	8004030000000000002608578	S5 AC INTEGR BISEL51	869000011867	X2P4252084
ITEM	**UNIDAD**	**DENOMINACIÓN**	**Nª INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**NO. ACTIVO**	**NÚMERO DE SERIE**
1	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001629118	3P4AL00435	**167000002255**	MXL04213N8
2	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001629152	3P4AL00531	**167000002284**	HQL99F1
3	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001629157	3P4AL03101	**167000002286**	000000000001629157
4	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001629159	3P4AL00444	**167000002287**	000000000001629159
5	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001714195	3P4AL00501	**167000002453**	MXX0240LDW
6	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001714201	3P4AL00211	**167000002456**	000000000001714201
7	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001714205	3P4AL00711	**167000002460**	MXX0240LDH
8	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001714206	3P4AL00511	**167000002461**	MXX0240LDT
9	**BASPC22**	IMPRESORA	8004030000000000001789780	3P4AL00443	**167000002630**	E522KP0110
10	**BASPC22**	IMPRESORA	8004030000000000001984260	3P4AL00012	**167000002858**	000000000001984260
11	**BASPC22**	COMPUTADOR PORTATIL	8004030000000000002019789	3P4AL00011	**167000002950**	Z172212090263
12	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002203952	3P4AL00443	**167000003028**	MXL34310S2
13	**BASPC22**	IMPRESORA	8004030000000000002204089	3P4AL00521	**167000003032**	MXDCF8V115
14	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002347678	3P4AL00501	**167000003171**	000000000002347678
15	**BASPC22**	MULTIFUNSIONAL MONOCROMO LASER	8004030000000000002347681	3P4AL00035	**167000003172**	MEW103823932
16	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002350689	3P4AL00531	**167000003173**	J2213LE1409020154
17	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002614179	3P4AL00711	**167000003843**	7H26XQ2
18	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002614240	3P4AL00511	**167000003844**	7GH5XQ2
19	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001628981	3P4AL00714	**167000004201**	12899F1
20	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001629006	3P4AL00443	**167000004205**	MXX11515DZ
21	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001629142	3P4AL00442	**167000004255**	CQ5206LA
22	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002650020	3P4AL00011	**167000004295**	400SN30465
23	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002650057	3P4AL00511	**167000004296**	400SN30502
24	**BASPC22**	ESCANER	8004030000000000002715454	3P4AL00011	**167000004532**	000000000063159935
25	**BASPC22**	ESCANER	8004030000000000002715455	3P4AL00012	**167000004546**	000000000063159951
26	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001629150	3P4AL00435	**167000004725**	HYFB9F1
27	**BASPC22**	SWITCH DE ACCESO COMPATIBLE PROTOVOLO IPV6	8004030000000000002719858	3P4AL00111	**167000004799**	A05115G193600009
28	**BASPC22**	IMPRESORAS LASER	8004030000000000002727483	3P4AL00011	**167000004800**	S7464835020M6V
29	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002006999	3P4AL00011	**869000000036**	MXL2361M65
30	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001930556	3P4AL00012	**869000000067**	MXX1310B35
31	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001808065	3P4AL00025	**869000000014**	MXX0010F7N
32	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001808064	3P4AL00035	**869000000013**	MXX03801FV
33	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002006183	3P4AL00111	**869000000044**	MXL2371138
34	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001808069	3P4AL00201	**869000000018**	MXX0240LF9
35	**BASPC22**	IMPRESORA	8004030000000000002513196	3P4AL00201	**869000000177**	000000000002513196
36	**BASPC22**	LECTOR BIOMETRICO DE HUELLA SISTEMATICA	8004030000000000002715456	3P4AL00201	**869000008474**	2715456
37	**BASPC22**	IMPRESORA	8004030000000000002347679	3P4AL00435	**869000000122**	S25K444218
38	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002666245	3P4AL00435	**869000008462**	MXL1360755
39	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002666246	3P4AL00442	**869000008463**	MXL1360BY8
40	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001808070	3P4AL00443	**869000000019**	MXJ93900MZ
41	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001808066	3P4AL00501	**869000000015**	MXX0010DLX
42	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001808067	3P4AL00501	**869000000016**	MXX0010DX7
43	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001808068	3P4AL00501	**869000000017**	MXX0010DJ2
44	**BASPC22**	IMPRESORA	8004030000000000002513195	3P4AL00501	**869000000176**	000000000002513195
45	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002006900	3P4AL00511	**869000000035**	MXL23714GD
46	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002293323	3P4AL00511	**869000000040**	000000140612266395
47	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001726694	3P4AL00511	**869000000058**	MXX11805P5
48	**BASPC22**	IMPRESORA	8004030000000000002513197	3P4AL00511	**869000000178**	000000000002513197
49	**BASPC22**	LICENSE	8004030000000000002650152	3P4AL00511	**869000006464**	2650152
50	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002666248	3P4AL00511	**869000008465**	MXL1360BXK

Powered by CamScanner

51	**BASPC22**	IMPRESORA	8004030000000000002125881	3P4AL00521	**869000000042**	R21652574
52	**BASPC22**	ESTABILIZADOR CDP 120V	8004030000000000001789781	3P4AL00521	**869000000061**	000000000001789781
53	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002666247	3P4AL00521	**869000008464**	MXL1360662
54	**BASPC22**	IMPRESORA	8004030000000000002513198	3P4AL00531	**869000000179**	000000000002513198
55	**BASPC22**	IMPRESORA	8004030000000000002293670	3P4AL00541	**869000000105**	S3YK285870
56	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002666249	3P4AL00551	**869000008466**	MXL1360BXM
57	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001726692	3P4AL00601	**869000000057**	MXX0290N3R
58	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002007043	3P4AL00721	**869000000037**	MXL2361PF9
59	**BASPC22**	IMPRESORA	8004030000000000002297099	3P4AL00721	**869000000198**	SGB77AG6PP
60	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001629032	3P4AL00731	**869000000007**	MXX11805CG
61	**BASPC22**	IMPRESORA	8004030000000000002125882	3P4AL00731	**869000000038**	R21652640
62	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002280388	3P4AL00731	**869000000039**	000000000002280388
63	**BASPC22**	IMPRESORA	8004030000000000002513194	3P4AL00731	**869000000175**	000000000002513194
64	**BASPC22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002662978	3P4AL03001	**869000008461**	MXJ843010F

ITEM	UNIDAD	DENOMINACIÓN	Nª INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	NO. ACTIVO	NÚMERO DE SERIE
1	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001628987		167000004754	7QL99F1
2	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002352750		167000004756	BRC4224Y4A
3	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001628957		167000002158	CNX82018XK
4	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001628996		167000002177	MXJ84702LX
5	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001705779		167000004762	MXXOO10DPH
6	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001705781		167000002447	MXXO290MYB
7	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001628998		167000002178	MXJ84702P0
8	**BR22**	COMPUTADOR PORTATIL	8004030000000000002058268		167000002930	0252271120A7600
9	**BR22**	COMPUTADOR PORTATIL	8004030000000000002352745		167000004755	EBN0CJ067057464
10	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002352738		167000003239	S10030WC
11	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001893177		167000002666	000000002011067467
12	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002266185		167000003276	8W738XL
13	**BR22**	COMM RACK 45U (SICM)	8004030000000000002636508		167000004220	2636508
14	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001705780		167000004758	MXXO290MWP
15	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001705777		167000004760	MXXOO10DHH
16	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001705778		167000004761	MXXOO10DTS
17	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001629002		167000002173	MXJ84701NN
18	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002006943		869000000026	MXL23714P9
19	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002026815		869000009537	000000233021559202
20	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002006897		869000000025	MXL23714G9
21	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001956758		869000000071	5CM13309XW
22	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002448336		869000009633	
23	**BR22**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002411636		869000009634	
24	**BR22**	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR MFP M630 ENTERPRISE	8004030000000000002608579		167000004757	MXBCJCQ0T7
25	**BR22**	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR MFP M630 ENTERPRISE	8004030000000000002608580		167000004759	MXBCJCQ0SZ
26	**BR22**	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L210	8004030000000000002107087		869000000082	S25K083398
27	**BR22**	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COPIA SCANER WIFI	8004030000000000002608573		869000005967	X2P4252080
28	**BR22**	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L355	8004030000000000002448337		869000009635	S3YK502411
29	**BR22**	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COPIA SCANER WIFI	8004030000000000002608577		869000009536	X2P4252140
30	**BR22**	IMPRESORA CODIGOS DE BARRA ZEBRA MOD GT800	8004030000000000002301492		869000009538	11J132501008
31	**BR22**	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COPIA SCANER WIFI	8004030000000000002608572		869000005966	X2P4252090
32	**BR22**	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	8004030000000000002608582		869000005969	VNB3S30757
33	**BR22**	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COPIA SCANER WIFI	8004030000000000002608574		869000005968	X2P4252055

ITEM	UNIDAD	DENOMINACIÓN	Nª INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	NO. ACTIVO	NÚMERO DE SERIE
1	**BICAM24**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002774453	3P4AL16721	167000005020	MXL136072N
2	**BICAM24**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002774454	3P4AL16721	167000005021	MXL13605R7
3	**BICAM24**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002774455	3P4AL16721	167000005022	400SN31935
4	**BICAM24**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002339822	3P4AL25541	167000004726	SQ6620050045ZF
5	**BICAM24**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000000982614	3P4AL25541	167000004727	000000000000982614
6	**BICAM24**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001895346	3P4AL16721	167000005483	MXL2030761
7	**BICAM24**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001895467	3P4AL16721	167000005485	MXL203076K
8	**BICAM24**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000000854082	3P4AL16721	167000005486	MXL20307C8
9	**BICAM24**	COMPUTADOR PORTATIL	8004030000000000002667104	3P4AL25001	869000009498	000000054305592576
10	**BICAM24**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001884130	3P4AL25001	869000010114	SMXL13606R4
11	**BICAM24**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002006178	3P4AL25541	869000000031	MXL2371133
12	**BICAM24**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002006418	3P4AL25541	869000000032	MXL2361PFR
13	**BICAM24**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002006864	3P4AL25541	869000000033	MXL2371436
14	**BICAM24**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002007011	3P4AL25541	869000000034	MXL2361M6K
15	**BICAM24**	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001883777	3P4AL25541	869000010115	SMXL13606LJ

Powered by CamScanner

16	BICAM24	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002006303	3P4AL25541	869000010116	MXL23714HS
17	BICAM24	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002663410	3P4AL16721	869000011651	MXJ703076N
ITEM	**UNIDAD**	**DENOMINACIÓN**	**Nª INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**NO. ACTIVO**	**NÚMERO DE SERIE**
1	BITER22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001854504	3P4AL46001	167000002670	000000001109107984
2	BITER22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001854503	3P4AL46001	167000002671	000000001109107961
3	BITER22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002043710	3P4AL46021	167000002945	S1FHV55
4	BITER22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000000854103	3P4AL46335	167000003263	MXJ84701WX
5	BITER22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001240850	3P4AL46335	167000004200	SMXJ93903MQ
6	BITER22	COMPUTADOR HP AIO 800 G5 AIO I7-9700 16GB 1TB	8004030000000000002762002	3P4AL46335	167000005101	MXL0293V30
7	BITER22	COMPUTADOR HP AIO 800 G5 AIO I7-9700 16GB 1TB	8004030000000000002762289	3P4AL46335	167000005102	MXL0314960
8	BITER22	COMPUTADOR HP AIO 800 G5 AIO I7-9700 16GB 1TB	8004030000000000002762300	3P4AL46335	167000005103	MXL031496C
9	BITER22	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001240790	3P4AL46335	167000005420	SMXJ93903SB
ITEM	**UNIDAD**	**DENOMINACIÓN**	**Nª INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**NO. ACTIVO**	**NÚMERO DE SERIE**
1	BIPAR19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002759934	3P4AL05421	167000004794	8CC91112PT
2	BIPAR19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002759935	3P4AL07001	167000004795	8CC91112PW
3	BIPAR19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002759936	3P4AL05501	167000004796	8CC9172WJN
4	BIPAR19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002759937	3P4AL05401	167000004797	8CC9172WYY
5	BIPAR19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002409980	3P4AL05501	167000005035	MJ02UACM
6	BIPAR19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002409981	3P4AL05531	167000005036	MJ02UACN
7	BIPAR19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002006384	3P4AL05045	869000000021	MXL2361M6X
8	BIPAR19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002006985	3P4AL05035	869000000022	MXL2361M5Q
9	BIPAR19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002007024	3P4AL05011	869000000023	MXL2361PDN
10	BIPAR19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002006381	3P4AL05561	869000008472	MXL2361M6T
11	BIPAR19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001884149	3P4AL05201	869000000063	SMXL13604Y7
12	BIPAR19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001883616	3P4AL05201	869000010113	SMXL13606V2
13	BIPAR19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001726632	3P4AL05511	869000000152	GBEJC10120279
14	BIPAR19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001726635	3P4AL05201	869000000155	GBEJC10120195
15	BIPAR19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001726636	3P4AL05501	869000008471	GBEJC10120222
16	BIPAR19	IMPRESORA	8004030000000000002759938	3P4AL05011	167000004798	MXBPM8T0ZD
17	BIPAR19	IMPRESORA	8004030000000000002759939	3P4AL05201	167000004804	0002759939
ITEM	**UNIDAD**	**DENOMINACIÓN**	**Nª INVENTARIO**	**CENTRO DE COSTO**	**NO. ACTIVO**	**NÚMERO DE SERIE**
1	CEO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002730320	COMUNICACIONES CEO	869000009097	
2	CEO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001883628	S3 OPERACIO CEO	869000009286	
3	CEO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001789753	S3 OPERACIO CEO	869000009287	
4	CEO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000001883621	S1 DESA HUM CEO	869000009293	
5	CEO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002203951	JURIDICA CEO	167000003025	
6	CEO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002203953	JURIDICA CEO	167000003026	
7	CEO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002409939	S1 DESA HUM CEO	167000003234	
8	CEO	COMPUTADOR PORTATIL	8004030000000000002721958	AYUDANTIA CEO	167000004571	
9	CEO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002727178	COMUNICACIONES CEO	167000004573	
10	CEO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002727396	COMUNICACIONES CEO	167000004578	
11	CEO	COMPUTADOR PORTATIL	8004030000000000002721957	S3 OPERACIO CEO	167000004579	
12	CEO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002727248	COMUNICACIONES CEO	167000004738	
13	CEO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002727385	COMUNICACIONES CEO	167000004739	
14	CEO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8004030000000000002887163	S1 DESA HUM CEO	167000005464	

NOTA 1: No se determinan cantidades mínimas en el presente proceso ya que las mismas se determinan durante la ejecución del contrato y la necesidad será cubierta de acuerdo con los recursos asignados hasta agotar el presupuesto asignado, siempre y cuando persista la

Powered by CamScanner

necesidad en cada una de las unidades centralizadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

Mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación, de acuerdo con recepción de los bienes y servicios, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato, mediante giro directo a la **CUENTA CORRIENTE N°. 603-00170-2 DEL BANCO AV VILLAS**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico)
   NOTA: Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la (s) factura (s) electrónica (s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. **Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).**
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. **Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago**.
8. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos

Powered by CamScanner

correspondientes.

9. Cargue de las facturas en la plataforma SECOP II (En ejecución el contrato --> Plan de pagos con su respectiva validación) en modo tiempo y lugar.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, los pagos se postergarán en el mismo lapso de la prórroga.

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA, acreditó que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas, de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenció correctamente el Anexo 2 correspondiente "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento".

PARÁGRAFO PRIMERO:

En evento en que aplique, el contratista, deberá entregar al supervisor del contrato el formulario en el momento de las entregas, completamente diligenciado y con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato; lo anterior conforme a la Cláusula Contractual de Catalogación (Sistema OTAN)" En cumplimiento a Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa. **(NO APLICA PARA EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL)**

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista certificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos adicionales enunciados a continuación, los cuáles son de obligatorio cumplimiento.

N°.	DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1.	**MANIFESTAR DISPONIBILIDAD**	El contratista manifestó por escrito la disponibilidad inmediata para el suministro de los repuestos y para realizar los mantenimientos de los bienes muebles, equipos y enseres para las unidades centralizadas por el BASPC N°. 22.
2.	**ORIGEN LÍCITO DE LOS BIENES**	El contratista garantizó que los elementos o repuestos, son de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana vigente.
3.	**CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**	El contratista anexó certificación en la cual garantiza la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato.
5.	**NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**	El contratista certificó por escrito que durante la entrega de los insumos tomará y pondrá en práctica todas las normas de seguridad industrial vigentes, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega de los productos, acatando la normatividad vigente para el transporte de estos.

Powered by CamScanner

7.	**CAMBIO DE PRODUCTO QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD**	El contratista garantizó que remplazará los repuestos que no cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas por la entidad y por ende ameriten cambio, esto sin costo adicional para la entidad. De igual forma realizará nuevamente los servicios de mantenimiento que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por las unidades centralizadas por el BASPC N°. 22, esto sin costo adicional para la entidad.
9.	**CERTIFICACION ENTREGA DE BIENES**	El contratista certificó por escrito el compromiso de entregar los bienes o repuestos en perfectas condiciones de funcionamiento, uso y nuevos, no remanufacturados, debidamente empacados, en las presentaciones comerciales del mercado, en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad, única y exclusivamente en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22, ubicado en el Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare, en coordinación con el supervisor del contrato. (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas).
10.	**CERTIFICACIÓN FACTURACIÓN**	El contratista certificó por escrito que aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada bien a entregar y servicio de mantenimiento realizado, conforme a los precios y cantidades establecidas en el contrato/aceptación de oferta, o requerimiento del supervisor, según corresponda.
11.	**CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO DE ENTREGA DE BIENES Y COMUNICACIONES**	El contratista manifestó por escrito que en caso de resultar adjudicatario contará con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los bienes en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22, ubicado en el Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén. (Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no acepta entregas vía encomienda a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón Militar y posteriormente para que el personal designado por la unidad determine si los elementos cumplen con las características técnicas requeridas por la entidad y si se encuentran en perfecto estado, lo cual toma un tiempo

Powered by CamScanner

		considerable). El contratista indicó junto con la propuesta: - Nombre completo: MARISELA ASTROS PAEZ - Cédula:30.080.876 - Número de contacto: 3114969795 **VER PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE BIENES**
11.	**ASUMIR GASTOS DE ENVÍO**	El contratista manifiesta por escrito que asume de forma **total** los gastos administrativos de los envíos, como son viáticos y transporte, inherentes al objeto del presente contrato. El contratista se compromete a asumir todo tipo de responsabilidad o riesgo previsibles que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. El contratista asumirá la responsabilidad de mantener los permisos y licencias propios para la ejecución del presente contrato.
12.	**CATALOGACIÓN**	**CATALOGACIÓN:** El contratista expresó por escrito que se compromete a proporcionar dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la suscripción del mismo, en medio magnético y físico (si así lo requiere el supervisor) al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo (VER CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN). Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente N°. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

Powered by CamScanner

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del articulo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
Pais de origen _____	Pais de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

Powered by CamScanner

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las caracteristicas de un objeto, material, proceso o programa de manera delallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

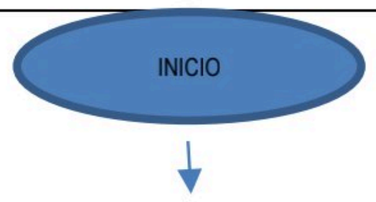
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

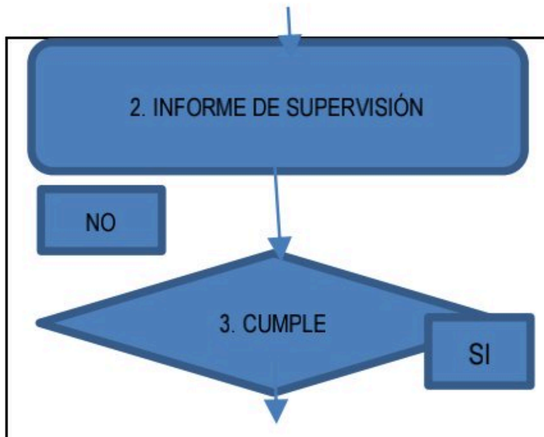
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**
	**INICIO ADQUISICIÒN:** SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCIÓN DEL ANEXO TECNICO	**SUPERVISOR DEL CONTRATO- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR- ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO**
	**ACTA DE RECIBO:** SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Powered by CamScanner

	**INFORME SUPERVISIÓN:** SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES	**SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**
	**CUMPLIMIENTO:** SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	**SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**
	**FIN**	-

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza por medio de la presente la garantía técnica que cumplirá con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios objeto del suministro, así como las características físicas de los elementos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que los bienes a suministrar cumplen con las normas o especificaciones técnicas en materia ambiental de acuerdo con la normatividad vigente.
- Que la presente garantía sea mínima de seis (06) meses a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los repuestos

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se compromete a garantizar el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:

En caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o el servicio de mantenimiento no cumpla con las características técnicas requeridas por la entidad o no reúna las condiciones exigidas por el CONTRATANTE, el contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en cuanto a los bienes y servicios de

Powered by CamScanner

mantenimiento, en un tiempo estimado de CINCO (05) días hábiles a partir de la solicitud hecha por el supervisor, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. En caso de requerirse reexportación por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar 45 días calendario, en todo caso sin exceder la vigencia 2023.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 25% del total de los elementos entregados o de los servicios de mantenimiento realizados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos y del servicio.

NOTA: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

7. GARANTÍA ÚNICA

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la firma del contrato, el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el amparo:

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.)**	Equivalente al 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 20 % del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al 20 % del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las

Powered by CamScanner

responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC N°. 22.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- BASPC N°. 22** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC N°. 22** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC N°. 22,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores

Powered by CamScanner

respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC N°. 22 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento

Powered by CamScanner

del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Suscribir el contrato.
b) Constituir las garantías en los términos y tiempos establecidos por la entidad contratante y renovar las mismas en caso de que se requiera por parte de la entidad, hasta la liquidación del contrato.
c) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22.
d) Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en la invitación y en el contrato.
e) Entregar los repuestos de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones de acuerdo con lo requerido por la entidad y cumplir con el servicio de mantenimiento de conformidad con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes aplicables a la calidad del producto y servicio.
f) Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Entregar los elementos y realizar los servicios objeto de proceso, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del contrato.
h) Mantener los precios de los elementos ofertados (repuestos) y mantenimiento durante la ejecución del contrato.
i) Dar aviso al BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.22– SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.22.
j) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en Colombia, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

Powered by CamScanner

k) Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

l) cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo al Decreto 1443 DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015.

m) Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.

n) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

o) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

p) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

q) Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

r) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.

s) Verificar y firmar la respectiva liquidación del contrato.

t) No ofrecer o pagar sobornos, dádivas o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.

u) Guardar reserva de la información que se conozca con ocasión de la ejecución del contrato y no suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del mismo.

v) Proporcionar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en medio físico (si así se requiere) y magnético al BASPC N°. 22 y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el EJÉRCITO NACIONAL Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018, por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (ver formulario anexo a la invitación).

w) Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

x) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

y) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

9. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

Powered by CamScanner

a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
b. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
h. Exigir la calidad de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
i. Coordinar y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
j. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.
m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
a. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

10. SUPERVISOR: El Supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor:

MY. PABLO CORTÉS FORERO
OFICIAL DE COMUNICACIONES BR N°. 22 o quien haga sus veces
Supervisor

Quien fue debidamente nombrado mediante Resolución No. **202366200006612 5 de fecha 14 de septiembre de 2023**, suscrita por el señor comandante del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", tendrá el deber de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, teniendo la facultad de acceder si es necesario a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta y a los documentos e información que soportan el contrato contenido en la Aceptación de Oferta. El CONTRATISTA, EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" y el supervisor deberán guardar la reserva y confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, obligación que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" y sus delegados, con la suscripción de la presente Aceptación de Oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL -

Powered by CamScanner

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" o su designado, accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la Aceptación de Oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las obligaciones establecidas en la Resolución de nombramiento citada y adicionalmente las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Verificar que los elementos y/o servicios entregados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta Aceptación de Oferta, el cumplimiento de las obligaciones propias del contrato, comprobar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la Aceptación de Oferta y verificar que su resultado se adecúe a los términos y condiciones de esta.
e. En caso de terminación anticipada de la presente Aceptación de Oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de estas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" la información que le requiera.
g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

    1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los elementos y/o servicios entregados o prestados, según corresponda, de acuerdo con el objeto de la presente Aceptación de Oferta.
    2) Rechazar los elementos y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente Aceptación de Oferta.
    3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la Aceptación de Oferta.

Powered by CamScanner

4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
5) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
6) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 2013).
7) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – BASPC22 para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

11. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." - De la misma manera, dentro de las funciones de los Supervisores de los contratos o convenios, se deberá incluir la siguiente obligación a cargo del Supervisor: "Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – BASPC22 para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción".

12. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- En el evento de presentarse retardo en la entrega de los elementos y/o servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente en la forma y plazo establecidos en la presente Aceptación de Oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos o servicios dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- En el evento de presentarse rechazo de los elementos y/o servicios, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas de la presente Aceptación de Oferta, retrasando la ejecución, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos dejados de entregar o servicios dejados de

Powered by CamScanner

prestar o realizar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

- En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- La Entidad podrá declarar el incumplimiento de la presente Aceptación de Oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente Aceptación de Oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, no sólo para la obligación de entrega de bienes y/o servicios, objeto del contrato, según corresponda, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones pactadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción de este por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" podrá hacer uso de las acciones sancionatorias aquí previstas, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. **CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente Aceptación de Oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y el inicio

Powered by CamScanner

de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. **CESIÓN**: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

15. **CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL**: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", con fundamento en el artículo 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 del 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

16. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como

Powered by CamScanner

RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

17. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

18. **ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS**: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA". En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC22, podrá hacer efectiva la cláusula.

19. **INDEMNIDAD**: El Contratista mantendrá indemne al MDN - EJERCITO NACIONAL-BASPC22 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se deriven de la acción u omisión de este, o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya

Powered by CamScanner

lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

21. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: A). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. B). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. D). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. E). En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Powered by CamScanner

22. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

23. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.

24. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Para efectos de aplicación del artículo 11 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 se efectuará la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, en los siguientes eventos:

    1. Cumplimiento del objeto contractual.
    2. Vencimiento del plazo de ejecución de este.
    3. Las causales previstas en el estatuto general de contratación.

    Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el CONTRATANTE, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre su contenido dentro del término señalado, el CONTRATANTE procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

25. **RIESGOS:** El Contratante y el Contratista, asumirán los riesgos establecidos en el estudio previo e invitación pública previo del proceso, que sirvieron de sustento para el presente contrato.

26. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de este, por las partes.

27. **REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: Para la legalización del contrato se requiere la firma de las partes y para su ejecución que se efectué el correspondiente registró presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

28. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta lo

Powered by CamScanner

señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regulan la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011), para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA".

Teniente Coronel SEBASTIAN LOZADA BENITEZ
COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"
Ordenador del Gasto y Competente Contractual

ENTERADO Y ACEPTADO,

CIDES.COM
VENTA EQUIPOS DE COMPUTO - SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO
NIT. 17.447.048-4 REGIMEN COMUN

Robert Mauricio Astros
17.447.048 Guamal.

ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ
Cédula de ciudadanía N°. 17.447.048 expedida en Guamal (Meta)
Propietario del Establecimiento de Comercio CIDES.COM

SV. YEISON YESID BERTEL LÓPEZ
Comité Técnico Evaluador

ASE. KENNY ALEXANDRA GOMEZ J.
Asesora Económica Contratación BASPC22
Comité Económico Evaluador

ABG. ESP. LILIAN DIYENY ZEMANATE JOAQUÍ
Asesora Jurídica Contratación BASPC22
Comité Jurídico Evaluador

Vo. Bo. SV. LUIS FELIPE GUTIERREZ
Suboficial Contratación BASPC Nº. 22

MY. PABLO CORTÉS FORERO
OFICIAL DE COMUNICACIONES BR N°. 22 o quien haga sus veces.
Supervisor

Powered by CamScanner